



**JDO.1A.INST.E INSTRUCCION N.3
CUENCA**

UNIDAD PROCESAL DE APOYO DIRECTO

C/GERARDO DIEGO, Nº 8
Teléfono: 969 24 70 00 Fax: 969 24 71 33
Correo electrónico:

Equipo/usuario: MCA
Modelo: N00860

DPA DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO [REDACTED]

N.I.G: 16078 41 2 2022 0001667

Delito/Delito Leve: CONTRA LOS SENTIMIENTO RELIGIOSOS

Denunciante/Querellante: FUNDACION ESPAÑOLA DE ABOGADOS CRISTIANOS FUNDACION ESPAÑOLA DE ABOGADOS CRISTIANOS, MINISTERIO FISCAL

Procurador/a: [REDACTED]

Abogado: ,

Contra: [REDACTED]

Procurador/a:

Abogado:

A U T O

En CUENCA, a siete de junio de dos mil veintidós.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En este Órgano Judicial se han recibido las actuaciones que preceden en virtud de querrela de PARTICULAR, por un presunto delito de CONTRA LOS SENTIMIENTO RELIGIOSOS.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Los hechos que resultan de las anteriores actuaciones presentan características que hacen presumir la posible existencia de delito de CONTRA LOS SENTIMIENTO RELIGIOSOS, cuya instrucción corresponde a este órgano judicial, según los artículos 14.2 y 15 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y demás normativa concordante.

SEGUNDO.- No estando determinadas la naturaleza y circunstancias de tales hechos ni las personas que en ellos han intervenido, es procedente, de conformidad con lo



dispuesto en los artículos 757,774 y 777 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y demás concordantes, incoar Diligencias Previas y practicar aquéllas esenciales encaminadas a efectuar tal determinación y, en su caso, el órgano competente para el enjuiciamiento.

PARTE DISPOSITIVA

SE ACUERDA INCOAR DILIGENCIAS PREVIAS.

Líbrese el oportuno parte de incoación.

Practíquense las diligencias siguientes:

Oficiese a la Policía Nacional para que remitan el atestado instruido sobre los hechos, con identificación de las personas participantes en la performance.

Realícese ofrecimiento de acciones a la entidad querellante FUNDACION ESPAÑOLA DE ABOGADOS CRISTIANOS, el día 12/09/2022 a las 11:00h.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante interposición de **RECURSO DE REFORMA** y subsidiario de **APELACIÓN** dentro de los **TRES DÍAS** siguientes a su notificación o **RECURSO DE APELACIÓN** directo dentro de los **CINCO DÍAS** siguientes a su notificación.

Así lo manda y firma D./D.^a [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] JUEZ del JDO.1A.INST.E INSTRUCCION N.3 de CUENCA. Doy fe.

EL/LA JUEZ

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.